Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA, MEINIC

DECRETO A.N. N°. 7227, aprobado el 14 de agosto del 2013

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 20 de agosto de 2013

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA, MEINIC

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA,** podrá abreviarse **MEINIC;** sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA,** podrá abreviarse **MEINIC;** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece. Ing. **René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28139